

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720080057100
AUTO #1582

Santiago de Cali, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En relación con la solicitud de la parte ejecutante se le hace saber a la misma que el proceso de interdicción judicial desapareció de la vida jurídica, y surgió el trámite de ADJUDICACIÓN DE APOYOS como lo prevé la Ley 1996 de 2019, motivo por el cual el despacho le requiere dé cumplimiento a lo solicitado en auto 324 de febrero 9 de 2022. Con tal fin debe asesorarse de un abogado, para que el mismo la oriente en el procedimiento a seguir en ese cometido.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ